



ORDENANZA N° 2808

VISTO

La conmemoración del 2 de mayo como Día Internacional de lucha contra el acoso escolar (bullying), y la necesidad de fortalecer las políticas públicas locales orientadas a la convivencia escolar, la promoción de derechos y la prevención de las violencias en las instituciones educativas;

CONSIDERANDO

Que el acoso escolar, conocido como bullying, constituye una forma específica de violencia que se produce en el ámbito educativo, afectando las trayectorias escolares, el bienestar integral y el desarrollo subjetivo de niños, niñas y adolescentes;

Que se manifiesta a través de agresiones físicas, verbales, simbólicas y digitales, configurando prácticas sistemáticas de hostigamiento, exclusión y vulneración de derechos;

Que las instituciones educativas son espacios privilegiados para la construcción de ciudadanía, la enseñanza de la convivencia democrática y la promoción del respeto por la diversidad;

Que el abordaje del bullying requiere políticas sostenidas, integrales y situadas, que trasciendan acciones aisladas y se incorporen a la vida institucional de las escuelas;

Que resulta imprescindible fortalecer el acompañamiento a equipos directivos y docentes mediante dispositivos que promuevan el buen trato, la inclusión y la resolución pacífica de conflictos;

Que la intervención temprana y la construcción de estrategias preventivas permiten reducir el impacto de las violencias en la salud emocional y en la continuidad educativa de los y las estudiantes;

Que el Estado Municipal tiene la responsabilidad de generar políticas públicas territoriales que acompañen al sistema educativo, promoviendo entornos escolares seguros y libres de violencia;

Que la Dirección de Políticas Educativas cumple un rol estratégico en la articulación con las instituciones educativas y los distintos niveles del sistema;



Que la Dirección de Juventudes, en tanto área con especificidad en el abordaje de las problemáticas propias de las adolescencias y juventudes, resulta un actor clave para el diseño e implementación de estrategias preventivas;

Que la articulación interáreas fortalece la integralidad de las intervenciones, promoviendo dispositivos más cercanos, participativos y acordes a las realidades de los y las estudiantes;

Que la promoción de la convivencia escolar y la prevención de las violencias constituyen ejes prioritarios de las políticas públicas orientadas a la garantía de derechos;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante de San Andrés de Giles sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1°: El Departamento Ejecutivo, a través de la Dirección de Políticas Educativas y en articulación con la Dirección de Juventudes, implementará y/o fortalecerá acciones de prevención del acoso escolar (bullying) en las instituciones educativas del distrito, en el marco del mes de mayo a través de la jefatura distrital.

Artículo 2°: Las acciones deberán desarrollarse prioritariamente en el ámbito escolar, desde una perspectiva integral, contemplando:

- Talleres con estudiantes sobre convivencia, ciudadanía digital, respeto y buen trato.
- Espacios de reflexión y capacitación para docentes y equipos directivos.
- Propuestas pedagógicas integradas a la planificación escolar.
- Actividades que promuevan la inclusión, la diversidad y la construcción de vínculos saludables.
- Dispositivos participativos que promuevan el protagonismo juvenil en la elaboración de estrategias de prevención y acuerdos de convivencia.
- Acciones articuladas con la Dirección de Juventudes a través del Programa Envión.



2026 – Año del 220° aniversario de la fundación de San Andrés de Giles (1806–2026).

2026 – Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia.
A 50 años de la última Dictadura cívico militar.

Artículo 3°: La implementación del presente programa se realizará con los recursos humanos, técnicos y presupuestarios ya asignados al área competente, sin implicar erogaciones adicionales

Artículo 4°: De forma.-

Dada en Sesión Ordinaria celebrada por este Concejo Deliberante, en San Andrés de Giles, el día 7 de Mayo de 2026.-